

N° : 043-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El informe N° 025-2020-NDCQ-RA/OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 096-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 143-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 52-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 115-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "**Las Unidades Ejecutoras** y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martín Alosilla Salas.

Que, Mediante Informe N° 025-2020-NDCQ-RA/OP&MA/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de enero del 2020 el responsable del Proyecto solicita la apertura de Caja Chica, para la meta 017 la cantidad de S/. 1,500.00 soles, los cuales serán para los gastos de bienes y servicios, que tiene finalidad efectuar trabajos considerados en el plan de Trabajo "Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", siendo la afectación de acuerdo

al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	2020	
						FEBRERO	MARZO
2.6.81.4.3 gastos por la contratación de servicios	Servicios diversos de Topografía, /Estación de GNSS Permanente, data de estación de rastreo permanente (24horas), otros	Gib.	1	1,000.00	1,000.00	500.00	500.00
2.6.81.4.2, gastos por la compra de bienes	Bienes de topografía (equipos de medición), otros.	Gib.	1	500.00	1,000.00	250.00	250.00
Meta presupuestal					17	*Operación y Mantenimiento	

N° : 043-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de febrero de 2020

Que, Mediante Informe N° 096-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 27 de enero del 2020, el Especialista en operación y mantenimiento, en mérito al documento señalado en el punto anterior solicita la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) para el plan de Trabajo "Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande". Asimismo manifiesta que el presupuesto se utilizara en gastos eventuales, a presentarse en el plan de trabajo durante el mes de febrero – 2020; siendo la distribución de la caja chica de acuerdo al siguiente detalle.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	1,000.00
2.6.81.42	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES	500.00
TOTAL DE ASIGNACIÓN PARA LA CAJA CHICA		1,500.00

Que, mediante Informe N° 143-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 29 de enero del 2020, la Gerente de infraestructura, señala que en mérito al Informe señalado en el punto anterior, la Gerencia de Infraestructura Autoriza para que sea derivado a Planificación y Presupuesto y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, Mediante Informe N° 52-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de febrero del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 20.01.2020 se aprobó la apertura de fondo de caja chica del PERPG con la certificación presupuestal N° 030, para el ejercicio fiscal 2020, por ello la solicitud vendría a ser una **Ampliación De Certificación Presupuestal De Fondo De Caja Chica**, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta 017 "Operación y Mantenimiento", el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal,

Que, Memorándum N° 115-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos fijo para Caja Chica para el Plan de Trabajo "Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" con cargo a la meta N° 017 "Operación y Mantenimiento", por un total de S/. 1,500.00 soles.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA de fondo fijo para CAJA CHICA para el Plan de Trabajo, "INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE" de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	META 017 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6 81. 42 GASTO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES S/. 500.00 (MENSUAL S/.250.00) 2.6 81. 43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/. 1,000.00 (MENSUAL S/. 500.00)
MENSUAL	S/. 750.00
MONTO TOTAL	S/. 1,500.00
PERIODO	2 MESES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

N° : 043-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de febrero de 2020

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE – MARIA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

